



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.1113-G		
Título del expediente:	"INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA CONEXIÓN DE LOS BUQUES A TIERRA EN LOS MUELLES DEL COS NOU DEL PUERTO DE MAÓ"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO –FINANCIADO POR LA UE		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	3.359.429,93 €		
Fecha:	9 de agosto de 2024	Hora:	10.00
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretaria	Pilar Romero Otero
Vocal	Jorge Nasarre López
Vocal	Margarita Pomar Barceló
Vocal/ Abogacía del Estado	Manuel Acedo-Rico Montiel

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA CONEXIÓN DE LOS BUQUES A TIERRA EN LOS MUELLES DEL COS NOU DEL PUERTO DE MAÓ" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

La Secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 6 de agosto de 2024.





Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS SA	29,70
SPARK IBÉRICA SAU	27,60
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SAU	23,90
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA	21,05
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	21,15
UTE COMSA INSTALACIONES + FCC	24,70
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN + ACCIONA INDUSTRIAL	22,90

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 50 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, las siete ofertas presentadas se consideran de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global superior al 50 por cien de la valoración total de los criterios cualitativo evaluables mediante juicio de valor.

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía de los equipos	Plazo de garantía de la obra
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS SA	3.054.463,46 €	72meses	72meses
SPARK IBÉRICA SAU	3.073.878,39 €	72meses	72meses
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SAU	3.021.856,02 €	72meses	72meses
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA	3.311.741,69 €	72meses	72meses
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	2.788.417,49 €	72meses	72meses
UTE COMSA INSTALACIONES + FCC	2.847.015,53 €	72meses	72meses
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN + ACCIONA INDUSTRIAL	3.230.037,10 €	72meses	72meses





Autoritat Portuària de Balears

A continuación se invita a los asistentes a que expongan las reclamaciones o reservas que estimen oportunas contra el acto celebrado, sin que se formule reclamación o reserva alguna, por lo que se da por finalizado el acto público.

3. Valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento, que deben permitir identificar los casos en que una oferta se considera anormal. Para identificar a las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad se estará a la oferta considerada en su conjunto.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que incurran en presunción de anormalidad en los dos parámetros a considerar:

A) Oferta económica - Precio

B) Oferta resto de los criterios (que tengan relevancia sobre la oferta en su conjunto).

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, para un número de ofertas "contemplables" mayor o igual que cinco (5), aquellas cuyas bajas de la oferta económica (BO) correspondiente superen la baja de referencia más 4 (BR + 4), . Ambas calculadas como indica el cuadro de características.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS SA	3.054.463,46 €	9,08%
SPARK IBÉRICA SAU	3.073.878,39 €	8,50%
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SAU	3.021.856,02 €	10,05%
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA	3.311.741,69 €	1,42%
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	2.788.417,49 €	17,00%
UTE COMSA INSTALACIONES + FCC	2.847.015,53 €	15,25%
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN + ACCIONA INDUSTRIAL	3.230.037,10 €	3,85%

En virtud de lo anterior, las ofertas de las empresas ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y UTE COMSA INSTALACIONES + FCC, se entienden incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe.





Autoritat Portuària de Balears

De acuerdo también con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuya puntuación que corresponda al resto de los criterios sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones. Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá para cada oferta el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de esos valores absolutos.

Empresa licitadora	Puntuación resto criterios	Desviación
Sampol Ingeniería y Obras SA	39,70	5,29
Spark Ibérica SAU	37,60	3,19
Cobra Instalaciones y Servicios SAU	33,90	0,51
Control y Montajes Industriales CYMI SA	31,05	3,36
Elecnor Servicios y Proyectos SAU	31,15	3,28
UTE Comsa Instalaciones + FCC	34,70	0,29
UTE Acciona construcción + Acciona Industrial	32,90	1,51
Media Aritmética	34,43	
Desviación Media	2,49	
Media Aritmética + Desviación Media	36,92	

En virtud de lo anterior, las ofertas de las empresas Sampol Ingeniería y Obras SA y Spark Ibérica SAU se consideran incurso en presunción de anormalidad.

4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., SPARK IBÉRICA, S.A.U., COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., UTE COMSA INSTALACIONES + FCC y UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN + ACCIONA INDUSTRIAL, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- Requerir a las empresas ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, UTE COMSA INSTALACIONES + FCC, Sampol Ingeniería y Obras SA y Spark Ibérica SAU, conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones,





Autoritat Portuària de Balears

dándole un plazo de 5 días hábiles, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos: el ahorro que permita el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras; el respeto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (de la LCSP); y/o la posible obtención de una ayuda de Estado; y, en su caso, que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente los otros parámetros valorados (como otros criterios distintos del precio) en base a los cuales se ha definido la presunción anormalidad de la oferta. Todo ello para que el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar la viabilidad de la oferta en su conjunto; esto es, si efectivamente la oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

- Convocar una próxima Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de adjudicación, una vez que la justificación de las ofertas de las empresas ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, UTE COMSA INSTALACIONES + FCC, Sampol Ingeniería y Obras SA y Spark Ibérica SAU hayan sido estudiadas y valoradas en su conjunto por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MARGARITA POMAR BARCELO	12/09/2024 09:32 Sello de Tiempo: 16/09/2024 16:56	
FIRMANTE[2]	JORGE NASARRE LOPEZ	12/09/2024 10:00 Sello de Tiempo: 16/09/2024 16:56	
FIRMANTE[3]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	12/09/2024 10:03 Sello de Tiempo: 16/09/2024 16:56	
FIRMANTE[4]	MARIA PILAR ROMERO OTERO	16/09/2024 11:49 Sello de Tiempo: 16/09/2024 16:56	
FIRMANTE[5]	MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL	16/09/2024 16:56 Sin acción específica Sello de Tiempo: 16/09/2024 16:56	

Código seguro de Verificación : GEN-fb05-dbed-9555-5505-e462-bf99-a130-f77b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-fb05-dbed-9555-5505-e462-bf99-a130-f77b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-fb05-dbed-9555-5505-e462-bf99-a130-f77b